

**ACUERDO No. 136-CNR/2012.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de resultados; punto número cuatro punto seis: Resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “PRECALIFICACION” y Sobre No. 2 “OFERTA TECNICA”, del Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”,** de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil doce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

### **CONSIDERANDO:**

- I.** Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 67-CNR/2012 de fecha 21 de junio del corriente año, autorizó efectuar el mencionado Concurso Público Internacional para la supervisión de las obras referidas, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; concurso que tiene como objetivo, contratar una empresa para la prestación del servicio de la supervisión del proyecto de construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador, por el cual se ampliará la capacidad actual de las instalaciones del citado edificio, mediante la construcción de espacios físicos que permitan una mejor distribución de las oficinas y clínica institucional, así como de la bodega del Almacén;
- II.** Que con fecha 24 de julio del presente año, se recibió la No Objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a las Bases del Concurso y aviso de convocatoria, mediante nota GES-0573/2012; y dicho aviso se efectuó el día 13 de agosto de este año, habiendo retirado Bases del Concurso ocho (8) sociedades. El acto de apertura de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica”, se realizó el día 4 de octubre de 2012, habiendo presentado ofertas las sociedades CONSULTA, S.A. DE C.V.; TODYCON, S.A. DE C.V.; y JOKISH MORENO INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.;
- III.** Que según la normativa aplicable, para la evaluación de los Sobres No. 1 y No. 2, los criterios son: en cuanto a la Capacidad Legal: cumple/no cumple; la Capacidad Financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la Capacidad Administrativa y Técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 65 puntos como mínimo; y la Evaluación Técnica tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo;
- IV.** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión y verificación de las ofertas presentadas, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a las tres concursantes, determinando que: 1) las sociedades CONSULTA, S.A. DE C.V.; y JOKISH MORENO INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., no cumplieron en su totalidad con las prevenciones efectuadas, por lo que se consideraron NO ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación financiera; y 2) la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V., cumplió con la prevención efectuada, por lo que fue considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación financiera; y después de haber realizado ésta, la última sociedad mencionada, alcanzó el promedio de NOVENTA (90) puntos, superando el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) puntos establecidos en las Bases. En la evaluación de la Capacidad Administrativa y Técnica de la oferta presentada por la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V., se determinó que ella superó el mínimo requerido de SESENTA Y CINCO (65) puntos establecidos en las



Bases y en consecuencia la oferta presentada por dicha participante, fue considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”;

- V. Que la Comisión, en cumplimiento al numeral 32 literal c, párrafo final de las Bases, y después de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos para la evaluación de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica”, **RECOMIENDA:** 1) considerar NO ELEGIBLES a las sociedades CONSULTA, S.A. DE C.V.; y JOKISH MORENO INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., para la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, por no haber cumplido en su totalidad con las prevenciones efectuadas; y 2) considerar ELEGIBLE a la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V., para la apertura del sobre No. 3 “Oferta Económica”, ya que cumplió con la capacidad legal, obtuvo un puntaje de NOVENTA (90) puntos en la capacidad financiera, superando el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) puntos establecidos en las Bases; obtuvo un puntaje de NOVENTA Y CINCO (95) puntos en la Capacidad Administrativa y Técnica, superando el puntaje mínimo requerido de SESENTA Y CINCO (65) puntos, así como obtuvo un puntaje de SETENTA Y DOS (72) puntos en la Evaluación Técnica, superando el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) puntos establecidos en las Bases;
- VI. Que la Administración, sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a lo dispuesto en las Secciones II “Evaluación de Ofertas” numeral 32 literales a), b) y c) de las Bases del Concurso, solicita al Consejo Directivo: 1) aprobar el resultado de la evaluación, considerando NO ELEGIBLES a las sociedades CONSULTA, S.A. DE C.V.; y JOKISH MORENO INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., por no haber cumplido en su totalidad con las prevenciones efectuadas; 2) se tenga como ELEGIBLE para ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, a la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V., por haber superado el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica; y 3) autorizar se continúe con el proceso de evaluación de ofertas;

**POR TANTO**, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 32 letras a), b) y c) de las Bases del Concurso,

**ACUERDA:** Aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 “PRECALIFICACION” y No. 2 “OFERTA TECNICA”, del Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, considerando NO ELEGIBLES a las sociedades CONSULTA, S.A. DE C.V.; y JOKISH MORENO INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., por no haber cumplido en su totalidad con las prevenciones efectuadas; y teniendo como ELEGIBLE a la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V., por haber superado el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica, para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”. San Salvador, trece de diciembre de dos mil doce. COMUNIQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

